



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

003167 31 MAY 2017

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto Ordenanzal 265 de 2016, Resolución 007 del 19 de julio de 2012 y la Circular 022 del 28 de marzo de 2017 expedida por la Secretaría de Planeación Departamental.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 007 del 19 de julio de 2012, La Secretaría de Planeación de Cundinamarca, expide el manual de funcionamiento del Banco Departamental de programas y Proyectos de inversión pública y dictan otras disposiciones.

Que el objetivo del manual, es "definir procedimientos, requisitos y competencias para el funcionamiento y operación del Banco de Programas y Proyectos de inversión pública del Departamento de Cundinamarca, como herramienta de apoyo a la optimización de la gestión pública". Manual que rige para todos los proyectos que se formulen, presenten y aspiran a recursos del presupuesto general del departamento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 8° de la mencionada resolución "las entidades departamentales que formulan y reciben proyectos para evaluación y concepto de viabilidad, deberán expedir mediante acto administrativo, los requisitos específicos exigidos para la presentación y evaluación de proyectos".

Que la Secretaría de Educación dando cumplimiento a la Resolución 007 del 19 de julio de 2012, expedirá los requisitos específicos para la presentación y evaluación de proyectos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que los proyectos de inversión que se presenten a la Secretaría de Educación Departamental para estudio, evaluación y registro, deben contener los siguientes requisitos:

PROYECTOS PARA INFRAESTRUCTURA FISICA

- o Proyecto formulado en la metodología general ajustada MGA WEB, cargando los siguientes Documentos:
- o Oficio remitido firmado por el proponente del proyecto.
- o Certificación de la contrapartida del municipio en la financiación del proyecto. (si la hay).
- o Certificado de libertad y tradición del predio en el cual se va a efectuar la construcción, ampliación y/o mejoramiento no mayor a 3 meses de expedición donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio o nación.
- o Certificación de la Oficina de Planeación Municipal, donde conste que en el sitio donde se llevará a cabo la obra civil es posible desarrollar el uso institucional educativo, que



SECE EDUCACIÓN
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación, Sede Administrativa - Calle 26
51-53 Torre Educación Piso 4. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 749 1340 - 749 1341

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

003167 31 MAY 2017

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA"

no se encuentra en zona de riesgo o afectación, que cuenta con disponibilidad de servicios públicos de conformidad con el POT/EOT y que la matrícula inmobiliaria corresponde al predio donde se realizará la obra.

- Memoria descriptiva del proyecto (antecedentes, diagnóstico, localización, nombre del proyecto, problema identificado, árbol de problemas, población beneficiada, solución propuesta, meta esperada y estudios técnicos).
- Licencia de Construcción emitida por la entidad competente o certificación del Planeación Municipal en donde certifica que la licencia se encuentra en trámite
- Todos los documentos deberán tener sellos o firmas de aprobación por parte de la Oficina de Planeación Municipal o profesional responsable.
- Certificación de Planeación Municipal, en la que conste que el predio no es objeto de otro proyecto distinto al presentado.
- Certificación firmada por el alcalde en donde conste que el municipio se compromete a aportar los recursos financieros para realizar el mantenimiento y la operación
- Registro fotográfico del estado actual.
- Plano de Localización del predio.
- Levantamiento topográfico que incluya implantación general del estado actual y obra propuesta y matrícula profesional del topógrafo.
- Diseño arquitectónico (NTC - 4595 y Ley 361 de 1997 Accesibilidad al Medio Físico) con detalles de acabados.
- Estudio de suelos y geotécnicos de ser necesarios con cálculos y diseños estructurales (NSR -2010, ley 400 - 97 y Decreto 33 - 98) con carta de responsabilidad civil del calculista y matrícula profesional.
- Los proyectos que requieren de estudios de vulnerabilidad sísmica, deben anexar los estudios especiales (ley 400 - 1997).
- Los proyectos de renovación, conservación y restauración arquitectónica, requieren el aval del Ministerio de Cultura.
- Cálculos y diseños eléctricos, hidráulicos y sanitarios con sus respectivas memorias y matrícula profesional.
- Especificaciones técnicas de construcción y diseños estructurales.
- Programación de obra debidamente firmado por el responsable.
- Presupuesto de obra detallado en marco lógico, ajustado a los precios oficiales de la Gobernación (en caso de no existir un precio en la mencionada cartilla, se debe anexar un análisis de precios unitarios del ítem), cuadro de cantidades, interventoría y AIU, firmado por arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional.

PROYECTOS PARA DOTACIÓN

- Proyecto formulado en la metodología general ajustada MGA WEB, cargando los siguientes Documentos:
- Presentación de 3 cotizaciones especificando las características técnicas de los elementos a adquirir.
- Certificación de infraestructura educativa, donde conste la existencia de la IED y la necesidad de los elementos requeridos.
- Presupuesto de dotación firmado por la persona responsable del proyecto. Éste se elabora con base en las cotizaciones determinando las características pero sin marca.
- Certificación de la contrapartida del municipio en la financiación del proyecto. (si la hay).
- Carta del director de núcleo o rector justificando la necesidad del proyecto.
- Oficio remitario firmado por el proponente del proyecto.



Secretaría de Educación, Sede Administrativa, Calle 26
51-53, Torre Educación Piso 4, Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 749 1340 - 749 1341

[@CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

003167

31 MAY 2017

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA"

PROYECTO PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- Proyecto formulado en la metodología general ajustada MGA WEB, cargando los siguientes Documentos:
- Certificado de libertad y tradición del predio que se va a adquirir no mayor a 3 meses de expedición.
- Avalúo comercial expedido por la entidad competente con vigencia no mayor a un año.
- Certificado emitido por la administración municipal donde conste que en el inmueble es posible desarrollar el uso institucional educativo, que no se encuentra en zona de riesgo o afectación y que cuenta con disponibilidad de servicios públicos de conformidad con el POT/EOT.
- Certificación de la contrapartida del municipio en la financiación del proyecto. (si la hay).
- Carta de intención de venta firmada por el propietario del inmueble.

PROYECTO PARA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS

- Proyecto formulado en la metodología general ajustada MGA WEB, cargando los siguientes Documentos:
- Presentación de 3 cotizaciones especificando las características técnicas del vehículo a adquirir.
- Presupuesto de adquisición en formato de marco lógico firmado por la persona responsable del proyecto. Éste se elabora en Excel con base en las cotizaciones determinando las características pero sin marca.
- Certificación de la contrapartida del municipio en la financiación del proyecto. (si la hay).
- Carta del alcalde municipal justificando la necesidad del proyecto.
- Constancia expedida por la administración municipal donde conste que asumen los costos de legalización, seguros, mantenimiento y conductor durante la vida útil del vehículo.
- Certificación de la oficina de planeación municipal donde conste que el proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos municipal con fecha y número de registro
- Carta de renuncia al subsidio de transporte escolar correspondiente al mismo número de niños que la capacidad del vehículo durante la vida útil del mismo.
- Oficio remitario firmado por el proponente del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que para los proyectos de inversión que se presenten por parte de las Direcciones de la Secretaría de Educación a la Oficina Asesora de planeación para estudio, evaluación y registro deben contener los siguientes requisitos:

- Proyecto formulado en la metodología general ajustada MGA WEB.
- Presupuesto desagregado por producto y actividades.
- Justificación acorde con lo planteado en el Plan de Desarrollo vigente.
- Descripción de la alternativa.
- Árbol de problemas y objetivos.



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

003167 31 MAY 2017

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y
EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION DE CUNDINAMARCA"**

- o Oficio remitario firmado por el Director responsable del proyecto.

PARÁGRAFO: En caso de ser necesario actualizar algún proyecto de inversión, la Dirección responsable debe adjuntar en medio magnético, presupuesto en Excel, presupuesto en PDF y oficio remitario justificando el motivo de la actualización.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, deroga la Resolución número 008097 del 15 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D. C; a los 31 MAY 2017


GLORIA ÁLVAREZ TOVAR
Secretaria de Educación de Cundinamarca

Proyectó: AURA ESPERANZA TOVAR *de*
Profesional Universitario-Oficina Asesora de Planeación

Vo Bo. JENNIFER MANCERA GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Vo Bo. FIDEL ENRIQUE RUIZ DIAZ 
Director de Infraestructura Educativa

Revisó SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA 
Jefe Oficina Asesora Jurídica



 **SECEDUCACIÓN**
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Educación, Sede Administrativa, Calle 26
51-53, Torre Educación Piso 4, Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 749 1340 - 749 1341

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co